



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

JUAN VICENTE MIRANDA DIONICIO
AVENIDA CENTRAL S/N ENTHAVI TEMOAYA
50865 TEMOAYA, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7117/2016
BITÁCORA: 15/G1-0460/10/16
Toluca, México, 22 de Noviembre de 2016
RECIBIDO
Monseñor 12:46

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1714/06 de fecha 07 de Julio de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARAJÉ PIE DEL CERRO DE CATEDRAL, UBICADO EN EL EJIDO DE SANTIAGO TEMOAYA, Temoaya, F-15-087-PIE-001, Árboles de navidad, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 200.000 Piezas	10	38	47	16626004	16626013
PARAJÉ PIE DEL CERRO DE CATEDRAL, UBICADO EN EL EJIDO DE SANTIAGO TEMOAYA, Temoaya, F-15-087-PIE-001, Árboles de navidad, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 50.000 Piezas	5	46	50	16625999	16626003

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
22 NOV 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

